

ACTA N° 712: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintiocho (28) de Julio del año dos mil dieciseis (2.016), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Erni Vogel, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Mirta Elizabet Klauck, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Osvaldo Enrique Gillij. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 711 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha siete (07) de Julio de 2016. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar el Concejal M.E. Raimondi Ganancias por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Nota de equipo editor de Revista Somos Puerto Rico solicitando auspicio para nuevo número. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por integrantes del equipo editor de la Revista “Somos Puerto Rico”, Sra. Leonor Kuhn y Sra. Stella Guibaudó, solicitando respaldo económico tendiente a poder concretar la impresión de un nuevo número de su revista, la cual tiene como objetivo la promoción de las más diversas manifestaciones de nuestra cultura, con un muestrario de notas históricas y de actualidad para difundir nuestra historia, lugares, eventos, poniendo de relieve hechos y personas que aportan positivamente al quehacer de nuestra ciudad y zonas vecinas. Que se encuentran preparando el próximo número de la revista en el presente año, tratando de sostener este emprendimiento cultural con la calidad que lo caracteriza y gracias al permanente apoyo de los auspiciantes. Que el equipo editor está conformado por: Leonor Kuhn, Stella M. Guibaudó, Omar Muzzio, Matías Morawicki y Nancy Mendoza. Que la revista “Somos Puerto Rico” es por el momento el único medio gráfico de su género en nuestra ciudad y subsiste gracias al apoyo de instituciones y comercios que confían en el equipo editor y valoran el producto que se ofrece. Que este Órgano Legislativo considera de importancia este emprendimiento y se adhiere al mismo. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 101/16**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 800,00 (Pesos Ochocientos), en concepto de una adhesión publicitaria de este Honorable Concejo Deliberante a la Revista Somos Puerto Rico. Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes. Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los gastos de referencia. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2º) Nota de Comisión Vecinal del Barrio Municipal solicitando ampliación de límites de dicho barrio. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

3º) Nota de Tribunal de Cuentas, Prov. de Misiones, remitiendo copia de Sentencia Rendición de Cuentas Ejercicio 2014, Municipalidad de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

4º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal sobre contestación a Nota N° 47/16- Inquietud de Vecino Sr. Zobisch Carlos. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al vecino.-----

5º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal informando nueva conformación de Comisión Vecinal del Barrio Los Pinos. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

6º) Nota y presencia de vecino, Sr. Brandt Darío, manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al vecino con la información requerida.-----

7º) Nota de integrantes de Comisión de Capilla Santa Rosa de Lima, solicitando se declare de Interés Municipal actividades por la celebración del Nonagésimo Aniversario de dicha Capilla. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por integrantes de la Comisión Capilla Santa Rosa, solicitando se Declare de Interés Municipal las actividades de celebración del Nonagésimo Aniversario de la Capilla Santa Rosa de Lima de Línea Paraná, Municipio de Puerto Rico, y; Considerando: Que la misma fue inaugurada en la fiesta patronal del día 30 de Agosto de 1926. Que por Ordenanza N° 42/01 se declara Monumento Histórico la mencionada Capilla. Que los habitantes de la colonia y sus descendientes trabajan durante todo el año para el mantenimiento edilicio de la capilla para que la misma continúe siendo sede de formación y guía espiritual para sus descendientes. Que es conocido por todos el valor religioso, histórico, cultural y

turístico de este templo para toda nuestra comunidad. Que con motivo de esta celebración están organizando diferentes actividades. Que el próximo 30 de Agosto se realizará la Procesión y Santa Misa. Que el domingo 4 de Septiembre a continuación de la misa, el tradicional asado, fiesta campestre con animación musical y sorteo del bono colaboración. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este particular evento en el ámbito local, ya que convoca a gran cantidad de fieles y público en general. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 26/16**. Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal las actividades previstas para la celebración de la Fiesta Patronal y 90° Aniversario de la Capilla Santa Rosa de Lima de Línea Paraná, Municipio de Puerto Rico. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

8°) Nota de Comisión del Barrio Kolping solicitando autorización para realizar relevamiento ambiental. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Medio Ambiente y Ecología.-----

9°) Nota y presencia de entrenadora y atletas solicitando ayuda económica para participación en 42° Campeonato Nacional de Cross Country (Oberá). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por entrenadora, Profesora Lidia Loeblein y atletas solicitando un subsidio económico para solventar gastos de traslado y alimentación para participación en 42° Campeonato Nacional de Cross Country, y; Considerando: Que dicha competencia se realizará en la Ciudad de Oberá el día Sábado 06 de Agosto del corriente año. Que el grupo que representará a nuestra Ciudad está compuesto por diez atletas y un técnico seleccionados para participar de esta Competencia Nacional. Que dichos atletas han participado en diversas competencias en la Provincia durante todo el año para lograr su clasificación. Que la ayuda solicitada es de \$7.000.- (pesos siete mil) para cubrir gastos de traslado del grupo y la alimentación del día viernes y sábado. Que los atletas clasificados son: Categoría U-16: Andino Micaela, Limberger Hernán; Categoría U-18: Seewald Selena Gisela, Hentsch Selena E., Meza Gabriela, Donel Paula, Limberger Enzo; Categoría U-20: Limberger Andrea; Categoría Mayores: Martinez Natalia, Arguello Pablo. Entrenador: Profesora Lidia Loeblein. Que en virtud de la importancia que representa la participación en dicha Competencia Nacional, se estima conveniente contribuir con parte de lo requerido. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 102/16**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 5.900.- (Pesos Cinco Mil Novecientos) destinada a cubrir gastos de traslado para participación en 42° Campeonato Nacional de Cross Country, a realizarse en la Ciudad de Oberá el día Sábado 06 de Agosto del corriente año, solicitado por Profesora Entrenadora Loeblein Lidia y grupo de atletas de nuestra Ciudad. Artículo 2°: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar las documentaciones y comprobantes exigidos por las normas legales vigentes. Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el presente aporte. Artículo 4°: El vehículo de traslado deberá cumplimentar con la totalidad de los requisitos de la normativa vigente para circular (Habilitación Nacional de Transporte Automotor de Pasajeros y Seguros que correspondieran). Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

10°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal y presencia de Contadora Municipal Sra. Estela Blöhsel y Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental Sr. Omar Hippler, sobre afectación fondos del Fondo Federal Solidario de la Soja para ejecución de Obra “Polideportivo Municipal- Multi Cancha”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El saldo que la Municipalidad de Puerto Rico posee disponible en el Fondo Federal Solidario de la Soja Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 y Fondo Provincial Solidario, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 292/2009; y Considerando: Que dichos fondos pueden ser aplicados a la Obra Pública, Erogaciones de Capital o a la adquisición de Equipos para el desarrollo de las Tareas Municipales. Que nuestra Carta Orgánica Municipal consagra en su artículo 50 promover la práctica del deporte y de actividades físicas y recreativas. Que está ampliamente comprobado el estrecho vínculo entre la práctica deportiva y la participación social lo cual redundará en un efecto multiplicador altamente positivo para el desarrollo saludable de todos los estamentos de nuestra sociedad. Que las actuales instalaciones del Polideportivo Municipal, recientemente mejoradas, resultan insuficientes para la gran demanda en materia de deporte y recreación con la que cuenta el Municipio. Que promover obras que benefician al deporte en espacios municipales garantiza una mayor inclusión social en materia de deporte y recreación consagrando uno de los principios elementales que emana de nuestra Carta Magna local. Que el inmueble en el que actualmente se erige el Polideportivo Municipal sobre Calle Reconquista de nuestra Localidad, cuenta con un

espacio físico apropiado para anexar una estructura cubierta destinada a Multicancha apto para la práctica de varias disciplinas como ser: Básquet, Vóley, Tenis, Futsal, Baby Fútbol, Paddle, Patinaje Artístico, etc. Que según Presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Puerto Rico, los trabajos preliminares, movimiento de suelo y demoliciones, estructura de Hormigón Armado, estructura metálica y cubierta de techo podrían materializarse en la cifra aproximada de 2.690.000 (Pesos dos millones seiscientos noventa mil). Que en el importe que la cifra antedicha supere la existencia de disponibilidad de la Municipalidad de Puerto Rico en el Fondo Federal Solidario de la Soja, existen partidas presupuestarias suficientes y reserva financiera acorde para complementarlo con fondos genuinos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 103/16**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos del Fondo Federal Solidario de la Soja Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 y Fondo Provincial Solidario, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 292/2009 para la ejecución de la Obra “Polideportivo Municipal – Multi Cancha” que se ejecutará en el predio municipal identificado catastralmente como manzana 50, parcela 01, sección 04, Partida 2301, sobre Calle Reconquista de nuestra localidad. Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a encaminar las acciones que fueren necesarias a los efectos de concretar Licitación Pública N° 05 para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 1°. Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en la presente ordenanza. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

11°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Convenio Complementario N° 3 del Convenio N° 2115- Operatoria Viviendas Progresivas para su ratificación. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

12°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación Ordenanza N° 09/03- Límites del B° Loma Alta. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente, Asuntos Sociales y Salud Pública e Higiene.-----

13°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre creación y denominación de Barrio “San Alberto Puerto”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente, Asuntos Sociales y Salud Pública e Higiene.-----

14°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación Límites del B° San Francisco. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente, Asuntos Sociales y Salud Pública e Higiene.-

15°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación Límites del B° Las Heras. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente, Asuntos Sociales y Salud Pública e Higiene.-

16°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Comisario Inspector de Policía, Jefe de Unidad Regional IV de la Policía de Misiones, solicitando autorización uso instalaciones de Nueva Terminal de Ómnibus para “Curso de Operaciones Policiales”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la abstención de la Concejal M.E. Klauck) una Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Segundo Jefe Unidad Regional IV, Crio. Inspector de Policía Rodríguez Humberto D. y Cabo de Policía Benítez Jonatan Ramón, solicitando autorización para el uso de las instalaciones de la futura Terminal de Ómnibus y; Considerando: Que se encuentran organizando el “Curso Operaciones Policiales” Nivel 1 SWAT en nuestra Ciudad, el cual será dictado por los Instructores Cuccarese Martín y Gustavo Gonsalve. Que dicho curso estará dirigido específicamente al personal de las Divisiones Comandos radioeléctricos Puerto Rico, Capioví y la División Montada, llevándose a cabo así la Capacitación y Certificación de 30 personales Policiales en técnicas y tácticas Swat, para así elevar y mejorar el desempeño de las funciones operacionales de estas Divisiones en el marco de la Seguridad en nuestra ciudad. Que para la realización de dicha actividad solicitan autorización para el uso de las instalaciones de la futura Terminal de Ómnibus, sito en Avda. José Alejo Rauber de nuestra Ciudad el día Sábado 06 de Agosto del corriente año, en horario de 07:00 hs. a 20:00 hs. aproximadamente. Que manifiestan que con la utilización del predio, las actividades a desarrollarse no afectarán a terceros como tampoco daños en las instalaciones y/o estructura edilicia. Que los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez

finalizada la actividad. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento y su desarrollo local, se estima conveniente apoyar dicha organización. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 104/16**. Artículo 1°: Autorízase, el uso de las instalaciones de la futura Terminal de Ómnibus, sito en Avda. José Alejo Rauber de nuestra Ciudad, el día Sábado 06 de Agosto del corriente año, en horario de 07:00 hs. a 20:00 hs. aproximadamente, para la realización del “Curso Operaciones Policiales” Nivel 1 SWAT, organizado por la Unidad Regional IV, Puerto Rico, Policía de Misiones, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios (Coloque faja o valla de seguridad para los peatones, conos de advertencia y precaución para los automovilistas entre otros) para el cumplimiento de lo autorizado en el Artículo 1° de la presente. Artículo 3°: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

17°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por vecina Sra. De Olivera Carmen Patricia manifestando inquietud (remis). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

18°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Contrato de Comodato con Policía de Misiones, Municipio de Puerto Rico para utilización de alcoholímetro. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 23:15 hs.-